

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN CRIMINOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502994
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Derecho y especialidades jurídicas
Fecha de verificación inicial:	11-03-2015

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.2. El título, en aplicación de lo establecido en el RD 822/2021, se adscribe de forma adecuada al ámbito de conocimiento de Derecho y Especialidades Jurídicas.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.5. El título mantiene su centro de impartición en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales, aunque cambia de sede. Las dimensiones 5 y 6 de la memoria actualizan la información sobre los recursos disponibles en función de este cambio.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: No aplica

Justificación:

1.6 a 1.9. No se modifica ninguno de estos apartados de la dimensión 1. El título solo se imparte en modalidad presencial. Se desarrolla en 240 créditos, sin que se introduzcan cambios respecto a la distribución de estos. Se imparte en castellano. Mantiene un total de 60 plazas de nuevo ingreso.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.10. Se actualiza la numeración de los epígrafes y subepígrafes del apartado de Justificación para adaptarla a la nueva estructura establecida por el RD 822/2021. Se eliminan de forma adecuada, tanto en este apartado como en el resto de dimensiones de la memoria, aquellos contenidos que ya no están vigentes y que proceden de procesos anteriores de verificación o modificación.

1.11. Se incorporan los principales objetivos formativos del título que resultan coherentes con la denominación, resultados de formación y aprendizaje, perfiles de egreso y desarrollo del plan de estudios.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Se indican los perfiles de egreso del título que resultan claros y coherentes con el planteamiento de la titulación, tanto con su denominación, resultados de formación y aprendizaje, objetivos formativos como con la

planificación de sus enseñanzas.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Se adapta la estructura de los Resultados de Formación y Aprendizaje (RFA) a lo establecido en el RD 822/2021. El examen del listado de conocimientos, habilidades y competencias permite constatar que los Resultados del Proceso de Formación y Aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel correspondiente del MECES y guardan coherencia con la denominación del título y los perfiles de egreso. Además, todos ellos están adecuadamente integrados en la planificación de las enseñanzas y se consideran adquiribles por el estudiantado en el marco del desarrollo formativo previsto.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1. Se definen con claridad los criterios de admisión específicos, así como los criterios de baremación -nota media de expediente académico y rama de especialización escogida en el Bachillerato- que aplicará la Comisión de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales en el caso de que la demanda exceda la oferta de plazas.

3.2. Se incorpora enlace a la normativa del Reglamento sobre reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos en las enseñanzas de grado y máster de la Universidad Católica de Valencia.

3.3. Se incorpora enlace a la normativa de movilidad de la Universidad, además de señalar los convenios específicos para el Grado de Criminología.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que*

comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1. La modificación incorpora una actualización del plan de estudios con la propuesta de algunos cambios en la secuenciación de las asignaturas, una reestructuración de los créditos de formación básica y diversos ajustes. Se considera adecuada la incorporación de dos nuevas asignaturas, "Derecho Administrativo" (FB, semestre 3) y "Derecho Procesal Civil" (OP, semestre 8), con la consiguiente modificación de las materias y el reajuste del despliegue temporal del plan de estudios para dar cabida a ambas asignaturas. Para facilitar la incorporación de "Derecho Administrativo" en 2º curso 1er semestre, se traslada "Derecho Penal I" a 1er curso, 2º semestre, y se traslada la asignatura de "Sociología y Geopolítica del Riesgo y la Seguridad" a 4º curso, 2º semestre -con el cambio de carácter de formación básica a optativa-. Por otra parte, se permutan las asignaturas de "Victimología" (inicialmente verificadas en 2º curso, 1er semestre) y "Laboratorio de Criminalística. Policía Científica" (verificada en 2º curso, 2º semestre). Se aprovecha la modificación para subsanar, en el cuerpo de la memoria, la asignación temporal errónea de la asignatura de "Técnicas de análisis forenses", cuya docencia se desarrolla en el semestre 4. Se considera adecuado el ajuste de la oferta de asignaturas optativas. También se considera adecuado el traslado de la asignatura de "Sociología Jurídica" a la materia de Sociología" -módulo de Ciencias Sociales-, para alinear la formación básica mínima requerida en el RD 822/2021 con el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, y el cambio de carácter de las asignaturas de "Derecho Penal I", que pasa de Obligatoria a Básica, y de "Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales", que pasa de Básica a Obligatoria. Se considera adecuada la alineación de los resultados del aprendizaje con las diferentes materias que articulan el Grado y la subsanación de los vacíos/erratas de información detectados con el traslado de información. La distribución de las horas de actividades formativas en las tablas descriptivas de las distintas materias del plan de estudios se presenta de forma clara y coherente. Asimismo, la información sobre los créditos y asignaturas que integran cada una de las materias optativas vinculadas a los tres itinerarios del plan está correctamente detallada.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2. La información se adapta a la nueva estructura de presentación del apartado. Sin introducir cambios en sus contenidos.

4.3 Se consideran adecuados los cambios en el sistema de evaluación de los TFG.

Se incluyen enlaces, mediante hipervínculos activos, a las normativas de Prácticas Académicas Externas y del Trabajo Fin de Grado.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1. Se actualiza de forma adecuada la información sobre el personal académico. Se considera que tanto su número como su cualificación resultan suficientes para la impartición del título.

5.2. Se actualiza de forma adecuada la información referida al personal de apoyo a la docencia, al hacer referencia al personal disponible en la nueva sede de impartición. Este personal se considera adecuado.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1. Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles a los disponibles en la nueva sede de impartición, que se consideran adecuados para el desarrollo de la titulación.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.2 Se actualiza la información sobre los centros convenidos para la realización de Prácticas Académicas Externas. El número de estos convenios, así como las plazas en cada uno de ellos, se consideran adecuados para el correcto desarrollo de la asignatura de PAE.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

7.1. Se incluye el calendario de implantación de la modificación de la memoria.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)**

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 8.1. Se actualiza el enlace al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) del título.
 - 8.2. Se actualizan enlaces a la información pública del título.
 9. Se actualizan responsables del título y persona solicitante.
-

En Valencia, a 29 de mayo de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Oliver', written in a cursive style.

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
